

MA/RJ4/00338/2003/Mármoles y Granitos 2002, S.L./C/ Cmino Viejo de Málaga Cañada-Burgos s/n/29700 Vélez-Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00364/2003/M.S.A Vinci Servicios Integrales S.L./C/ Hermanos Lumiere núm. 4/29004 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00382/2003/Sigla Ibérica, S.A./Av Gran Capitán núm. 29/14001 Córdoba-Córdoba.

MA/RJ4/00386/2003/Autoescuela Nerja, S.L./C/ Pintada núm. 114/29780 Nerja-Málaga.

MA/RJ4/00389/2003/Antonio Fco. Moreno Guerrero/C/ Santa Lucía núm. 1/29008 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00399/2003/Ucas Soto S.L./C/ Ibrahim núm. 29/29010 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00442/2003/Ernesto León Frutos Muñoz/C/ Islas Baleares núm. 5/29018 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00455/2003/Vasgas Casco Ana/C/ Sevilla núm. 7/29009 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00458/2003/Jorge Angel Pereira Conha/Av del Mediterráneo-Rincón Victoria núm. 72/29000 Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00498/2003/Lenion S.L./C/ Danza Invisible s/n s/n/29620 Torremolinos-Málaga.

MA/RJ4/00603/2003/Covemar, S.C.A./C/ Cm Viejo de Málaga Cañada Burgos s/n/29700 Vélez-Málaga-Málaga.

MA/RJ4/00615/2003/Moreno Moreno, David/Gestión Inmobiliaria Málaga Este/de La Candelaria núm. 1, Piso 2-C/ 29730 Rincón de la Victoria-Málaga.

MA/RJ4/00623/2003/Martín Guerra José María Martín Guerra José María/Av Isabel Manoja Bl. S. Fdo. Lc. 13 s/n/ 29620 Torremolinos-Málaga.

MA/RJ4/00628/2003/Manuel Guerrero Aragón Guerrero Aragón Manuel/Av Juan Carlos I - Colina Blanca s/n/29680 Estepona-Málaga.

MA/RJ4/00648/2003/Raquel Fernández George Barrymore Sunking, S.L./C/ Hermanos Salón núm. 1/29600 Marbella-Málaga.

Málaga, 29 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de 2 de febrero de 2005 del procedimiento de reintegro al Club Patín Alhambra.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al Club Patín Alhambra la Resolución de 2 de febrero de 2005 dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de reintegro núm. R-08/04-EP-GR-099/2001, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11 de Granada.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio de la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio de la Resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Granada, 21 de abril de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 206 y 207/04, que con fecha 16 de febrero de 2005, se ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores I. y R. A. L. M., nacidos el día 2.10.89 y 11.9.91 respectivamente, hijos de Rosario Montero Sánchez.

Granada, 5 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Zafra Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta) para la notificación de la Resolución, a favor del menor Iván Zafra Millán.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Vo-

luntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Celestino Brea y doña María Luisa Prada Serrano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de abril de 2005, por la que se resuelve: cesar la tutela asumida por esta Delegación Provincial del menor de edad J. C. P., al haber alcanzado éste la mayoría de edad, dejando sin efecto la Resolución de 8.5.01, así como la medida protectora que contiene; y proceder al cierre y archivo del expediente de protección seguido en esta Entidad Pública a favor de dicho menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 26 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a doña Noura Bouchemmamma Karam, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días para el preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 y 43 del Decreto 42/02 del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medidas adoptadas, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6 (Edificio de la Junta) para la notificación de dicho Trámite de Audiencia de la menor A. B. K. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposi-

ción Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Caballero Barrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de abril de 2005, por la que se acuerda: ratificar la declaración provisional de desamparo acordada mediante Resolución de la Delegada Provincial de fecha 22.3.05 a favor de la menor de edad M. C. L., con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la misma. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 28 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Gregorio Aldón López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2005, por la que se resuelve: declarar provisionalmente la situación legal de desamparo de la menor M. A. J., asumiendo la tutela legal de la misma; delegar el ejercicio de la guarda, en régimen de acogimiento residencial, en la Dirección del Centro de Primera Acogida «abril» de Estación de San Roque (Cádiz); continuar la instrucción del procedimiento ordinario de desamparo iniciado de oficio en su día a favor de la menor, hasta que se dicte Resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de lo acordado por ésta; y respecto a las